

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 91

SERIE 1966-67

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 1964-65 ENMENDANDO ORDENANZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 24, SERIE 1963-64, ORDENANZA PARA FIJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO ALCALDIA Y PARA OTROS FINES.

ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1964-65 para que lea de la siguiente manera:

Que desde 1ro. de julio de 1967 todas las oficinas de la planta baja del edificio Alcaldia tendrán un canon de arrendamiento como sigue:

Oficina Registro Demográfico	\$ 20.00
Oficina Telégrafo	20.00
Oficina Dental del Departamento de Salud	20.00
Administración de Programas Sociales Local	40.00
Programa Pro-Bienestar de la Familia	20.00

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir el 1ro. de julio de 1967 y se autoriza al Alcalde para que firme los contratos de arrendamiento con las distintas dependencias gubernamentales.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Alcalde y deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con la misma.

Sección 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussell
Francisco V. Claussell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Gómez Ramos, a los 1 dia del mes de Junio de 1967.

Tarsilio Gómez Ramos
TARSILIO GÓMEZ RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 91, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 26 de mayo de 1967, y aprobada por el Alcalde el 1 de junio de 1967.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belón, Encarnación Rivera, Julio Navarre, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Pablo Guzmán, Alfonso Ortiz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 1 de junio de 1967.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal